



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0984-R-2021**  
**Piura, 15 de julio de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°3415-0101-21-8, de fecha 25 de junio del 2021, presentada por la **Dra. MAGDALENA ALBURQUEQUE ABAD**, Secretaria General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 25 de junio del 2021, la Dra. Magdalena Albuquerque Abad, Secretaria General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que a razón de que el docente José Lalupu Valladolid de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, fue internado en el Hospital Santa Rosa- VIDENITA, tras contraer el virus del COVID 19, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°140-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 08 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor docente MINEDU JOSE HUMBERTO LALUPU VALLADOLID, se encuentra en proceso de recuperación, al haberse detectado el Virus del COVID-19, habiendo sido internado en el Hospital de la VIDENITA de Santa Rosa, solicitando se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos en la recuperación de su salud; por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico al servidor docente MINEDU JOSE HUMBERTO LALUPU VALLADOLID, con la cantidad de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles);

Que, con Priorización Presupuestal N°1518-2021-OPPTO-OCP de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud del docente MINEDU JOSE HUMBERTO LALUPU VALLADOLID, adscrito a la FAC. DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática; CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado: 2876  
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS  
Sección Funcional: 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS  
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.  
Monto: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°3415-0101-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 15 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **JOSE HUMBERTO LALUPU VALLADOLID**, servidor docente MINEDU adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir los gastos de salud tras contagiarse del virus del COVID19, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

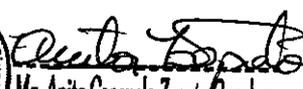
**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
14 copias / ICQP

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL